

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0804086

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0804086 presentada por el contribuyente FABRICACION DE ROPA Y ARTICULOS DE SEGURIDAD LORETO GARRIDO EIRL RUT 77.091.675-5 de fecha 03-07-2020, representante legal [REDACTED] cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) 2177513, 2177539.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal 90% de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Jorge Lara Arriagada
Firmado digitalmente por Jorge Lara Arriagada
 Nombre de reconocimiento (DN): ou=DR Concepción, o=Servicio de Impuestos Internos, c=CL, st=Region Concepción, fs=Saniago de Chile, email=jlara@sii.cl, cn=Jorge Lara Arriagada
 Fecha: 2020.07.10 13:37:14 -0400

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación 17		Res. Ex. N°0804086 de fecha 09/07/2020 que incluye entrega de giros	
Contribuyen: Representante Legal o Mandatario	[REDACTED]	Firma <i>[Firma]</i>	Lugar, fecha y hora Concepción, 11 de Julio 2020 <i>[Firma]</i>
	[REDACTED]	Firma y timbre Ministro de F...	[REDACTED]

Distribución

Oficina SII

Contribuyente

*Por cedule
en el
Domicilio*

